

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 - LA PLATA
Carátula: ROLDAN, MIGUEL ANGEL C/AVICOLA ROQUE PEREZ S.A.C.I.F.A. Y OTROS S/ DESPIDO
Número de causa: 11911
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: registrosubastas@jusbuenosaires.gov.ar, elbreckon@scba.gov.ar
Fecha Notificación: 27/2/2024
Alta o Disponibilidad: 23/2/2024 11:22:50
Firmado y Notificado por: CASAL Maria Sara. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/02/2024 11:22:50
Firmado por: CASAL Maria Sara. SECRETARIO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO**

La Plata, de Febrero de 2024

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRONICAS

DRA. LAURA ALEJANDRA CALA

registrosubastas@jusbuenosaires.gov.ar

elbreckon@scba.gov.ar

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**ROLDAN, MIGUEL ANGEL C/AVICOLA ROQUE PEREZ S.A.C.I.F.A. Y OTROS S/ DESPIDO**", expte nro. 11911, en trámite por ante Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, a mi cargo, Secretaría Unica, a fin de comunicarle que se ha ordenado la realización de subasta electrónica en las presentes actuaciones.

Se adjunta en PDF auto de subasta, planilla de designación de perito martillero y aceptación del cargo del perito martillero.

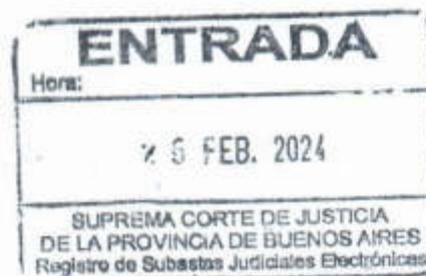
Saludo a Ud. Atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 30XP3U



234600304009720048



Trámite: SUBASTA - ORDENA

Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 - LA PLATA

Referencias:

Cargo del Firmante: SECRETARIO

Fecha de Libramiento:: 05/12/2023 14:18:26

Fecha de Notificación: 11/12/2023 00:00:00

Notificado por: CASAL MARIA SARA

Domic. Electrónico de Parte Involucrada: 27277672354@notificaciones.scba.gov.ar

Funcionario Firmante: 01/12/2023 14:13:05 - MARTIARENA Rodolfo Francisco
(rodolfo.martiarena@pjba.gov.ar) - JUEZ

Funcionario Firmante: 05/12/2023 09:11:43 - PRADO Vanesa (vanesa.prado@pjba.gov.ar) - JUEZ

Funcionario Firmante: 05/12/2023 11:08:44 - ESCOBARES Federico Javier
(federico.escobares@pjba.gov.ar) - MAGISTRADO SUPLENTE

Funcionario Firmante: 05/12/2023 13:24:39 - CASAL Maria Sara (maria.casal@pjba.gov.ar) -
SECRETARIO

Trámite Despachado: SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (231100304009531802)

Texto con 6 Hojas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Expte. 11911 GJF/cc

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo pedido, nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los **arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-** y **Ac. 3.604/12 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15**, en función del estado de autos, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes –en caso que los hubiere- (**arts. 558, 559, CPCC.**), decretase la venta en pública subasta –electrónica-, al mejor postor, del 100 % del **INMUEBLE** a que se refiere el informe de dominio que obra en autos (**Matrícula 2674, Circunscripción 7, Parcela 835D, Partido 091, Roque Pérez**, con la base de la 2/3 partes de la valuación fiscal, por intermedio del martillero a designarse, a cuyo efecto remítase planilla conforme lo dispuesto por el **Ac. 2873/99 S.C.J.B.A.**, quien deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (art. 64 de la ley 10.973).

Una vez **aceptado el cargo** y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Tribunal acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a ap. 5to. de la ley 10.973 (**art. 34 inc. 5to. ap. b CPCC, art. 52 inc. a , ap. 15 e inc. b, ap. 11 ley 10.973**).

APERTURA DE CUENTA: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (**art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12**).

MANDAMIENTO DE CONSTATAACION: Líbrese **mandamiento de constatación** de estado de ocupación del bien embargado (**arts. 558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.**) en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (*arts. 163 inc. 5º. ap. 2do, 384 y 588 2do. párrafo del CPCC.*)-

TITULO DE PROPIEDAD: Intímase al ejecutado, para que dentro del tercer día de notificado acompañe a los autos el título de propiedad del bien objeto de subasta, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (*art. 570, CPCC.*)-

DIFUSION DE LA SUBASTA: a) **Publicidad edictal:** Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Tribunal-, de conformidad con lo dispuesto por los **arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC.** se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "*El Día de la Ciudad de La Plata*". Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.-

b) **Publicidad virtual:** Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor **información** relacionada al acto.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL



PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá –ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (**arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12**), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (**art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12**).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (**art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604**).

DEPOSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ. y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (**arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604**).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Tribunal-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



debió indicar / CBU. -ver *infra*- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (**art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12**)-

En cuanto a la **exención del depósito en garantía**, resultará viable acceder a la misma, resolución judicial mediante, en la medida que el ejecutante (**siempre y cuando éste se haya registrado como postor en general y acreditado en la subasta en particular**), la solicite y el importe de su crédito supere el monto del depósito. El testimonio de la resolución judicial que se dicte, ocupará el lugar del comprobante del pago del depósito (**art. 34, CPCC.; art. 22, Ac. 3604/12**)-

CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja –a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el **art. 575, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12**.-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (**art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12**)-

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ. que corresponda a la sede del Tribunal interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos –secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).-

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900, Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-

ACTA DE ADJUDICACION: Convócase oportunamente a la sede del Tribunal al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble (arts. 3, 38, Ac. 3604/12).-

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12).-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA. citadas al inicio de este decreto.-

La resolución fue suscripta en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3975/20).

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 01/12/2023 14:13:05 - MARTIARENA Rodolfo
Francisco - JUEZ

Funcionario Firmante: 05/12/2023 09:11:43 - PRADO Vanesa - JUEZ

Funcionario Firmante: 05/12/2023 11:08:44 - ESCOBARES Federico Javier -
MAGISTRADO SUPLENTE

Funcionario Firmante: 05/12/2023 13:24:39 - CASAL Maria Sara -
SECRETARIO



252500304009580878

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 - LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Trámite: PERITO - Rta. del ULPIANO

Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 - LA PLATA

Referencias:

Fecha del Escrito: 11/12/2023 10:49:12

Firmado por: MASTROLEO Elena (23129646284) - SECRETARIO DE CÁMARA

Nro. Presentación Electrónica: 95652312

Observación del Profesional: Respuesta a PERITO - DESIGNACION, SE SOLICITA AL ULPIANO

Presentado por: CAMARA I DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL - LA PLATA (ulpiano-
laplata@jusbuenosaires.gov.ar)

Texto con 1 Hojas.

LA PLATA, 11-12-2023
COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS
Acuerdo N° 2728. S.C.J.
Fuero : Laboral
TRIBUNAL DEL TRABAJO N°4
Comunico a V.S. que :
En la audiencia del día 11/12/23 Acta N° 3935 resultó
desinsaculado para intervenir en la causa 33431/09
ROLDAN MIGUEL ANGEL C/AVICOLA ROQUE PEREZ S.A.C.I.F.A.
Y OT S/ s/Despido- - - - -
en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE
el profesional cuyos datos se consignan a continuación :
Apellido y Nombres : GONZALEZ FERNANDO DAMIAN
Titulo profesional : MARTILLERO
Dom. Legal : 70 NRO. 573 TORRE 2 PB B - (1900)
LA PLATA- - - - -
Tel. Legal : 452-7889
Correo Elec. : PROP.GONZALEZ@GMAIL.COM
Domicilio Elec. : 20320027447@CMA.NOTIFICACIONES

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 11/12/2023 10:49:12

Firmado por: MASTROLEO Elena (23129646284) - SECRETARIO DE CÁMARA

Presentado por: CAMARA I DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL - LA PLATA (ulpiano-laplata@jusbuenosaires.gov.ar)



240900304009605357

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 - LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO

Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 - LA PLATA

Referencias:

Observaciones: MARTILLERO ACEPTA CARGO

Fecha del Escrito: 2/1/2024 17:54:17

Firmado por: FERNANDO DAMIAN GONZALEZ (20320027447) - (Legajo: 6912)

Nro. Presentación Electrónica: 96976114

Observación del Profesional: ROLDAN, MIGUEL ANGEL C/AVICOLA ROQUE PEREZ S.A.C.I.F.A. Y OTROS S/ DESPIDO - N° Causa: 11911

Presentado por: GONZALEZ FERNANDO DAMIAN (20320027447@cma.notificaciones)

Texto con 2 Hojas.

14



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario: MEV, pedrotlla ✓
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: Jannetti Hugo Orlando

Detalle de Expediente

Log Out

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

<< [Volver](#) [Desconectar](#)
[Imprimir](#)

Datos del Expediente

Carátula: ROLDAN, MIGUEL ANGEL C/AVICOLA ROQUE PEREZ S.A.C.I.F.A. Y OTROS S/ DESPIDO

Fecha inicio: 23/09/2009

Nº de Receptoría: 33431 - 2009

Nº de Expediente: 11911

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 19/06/2024 - Trámite: DESPACHO MULTIPLE - (FIRMADO)

[Anterior](#)

19/06/2024 12:11:02 - DESPACHO MULTIPLE

[Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (225700304010003167)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20262714196@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27277672354@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 20320027447@cma.notificaciones

Funcionario Firmante 19/06/2024 12:11:01 - CASAL Maria Sara - SECRETARIO

Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (225700304010003167)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante SECRETARIO

Fecha de Libramiento: 19/06/2024 12:11:02

Fecha de Notificación 24/06/2024 00:00:00

Notificado por CASAL MARIA SARA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Exp. Nº 11911 cc

Aclarase que se fija como base de la subasta las 2/3 partes de la valuación informada, es decir, que la misma se establece en la suma de \$ 689.741.269.-

Asimismo, aclarase que el depósito en garantía se establece en la suma de \$ \$ 34.487.060.-

La resolución fue suscripta en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3975/20).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASAL Maria Sara
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprimir](#)

(N)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO N°10176/14 (Apertura de Cuentas)
La Plata, 23 de Junio de 2014.-

Señor Juez del
Tribunal del Trabajo N° 4
Del Departamento Judicial La Plata

Tenemos el honor de dirigir a V.S. el presente en contestación al oficio librado a este Banco, en los autos caratulados "ROLDAN, MIGUEL ANGEL C/AVICI ROQUE PEREZ S.A.C.I.F.A. Y OTROS S/ DESPIDO N° Causa: 11911", en trámite por ante ese Juzgado a vuestro digno cargo, informando se procedió a realizar la apertura de una cuenta judicial nombre de los autos citos precedentemente, a la orden de vuestro digno cargo.

Nro.de Cuenta: 2050-027-922274/2
CBU: 0140114727205092227424

Dios guarde a V.S.

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires
Sucursal Tribunales La Plata

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Marie Milagros Gonzalez

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprim](#)

13 JUN 2024
Mand. 356/24
Copiar: No

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ORLANDO MARIA JOSE
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 - LA PLATA
Carátula: ROLDAN, MIGUEL ANGEL C/AVICOLA ROQUE PEREZ S.A.C.I.F.A. Y OTROS S/ DESPIDO
Número de causa: 11911
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-roqueperez@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 14/6/2024
Alta o Disponibilidad: 13/6/2024 12:53:02
Firmado y Notificado por: PRADO Vanesa. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/06/2024 12:53:01
Firmado por: PRADO Vanesa. JUEZA --- Certificado Correcto.
FERNANDO DAMIAN GONZALEZ. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO **Sello del órgano**

Concertación de fecha con autorizado de órgano: Tribunal de Trabajo n° 4
Juzgado Interviniente: Tribunal de Trabajo n° 4
Día Mes Año Dirección: 13 esquina 48, 5° piso
Hora Juzgado/Tribunal: 4
Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAACION
Carátula del expediente:\ ROLDAN, MIGUEL ANGEL C/AVICOLA ROQUE PEREZ S.A.C.I.F.A. Y OTROS S/ DESPIDO\
Firmas
Copias para **SI / NO** En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)
Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)
Hora URGENTE **SI** Y/O HABILITACION **SI**
DE DIA Y HORA
Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)
Firmas Denunciado **SI** Constituido Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)
Allanamiento: **SI** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **SI**
Con auxilio de la fuerza pública: **SI** Con cerrajero **SI**
Denuncia de otro domicilio **SI** Denuncia de bienes **SI** Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio del campo LA JOSEFINA, sito en paraje tronconi, Matrícula 2674, Circunseripción 7, Parcela 835D, Partido 91, Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires y procederá a constatar el estado de ocupación del bien embargado, deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros

tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \La Plata, 26 de abril de 2024... Atento lo solicitado por el perito martillero, librese nuevo mandamiento de constatación con carácter de urgente, con facultad de denunciar, individualizar domicilio, allanar con o sin ocupantes, y la utilización de cerrajero si fuere necesario, y con habilitación de días y horas inhábiles, a cargo del interesado (arts. 211, 213, 214 y 215 Ac.3397/08 de la SCJBA). Hágase saber al peticionante que el requerimiento del auxilio de la Fuerza Pública es facultad del Oficial de Justicia encargado de llevar adelante la diligencia (art. 192 Ac. 3397/08 de la SCJBA). FDO. Vanesa Prado. JUEZ\

\La Plata, 1 de Diciembre de 2023... Librese **mandamiento de constatación** de estado de ocupación del bien embargado (arts. 558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.) en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts. 163 inc. 5º, ap. 2do, 384 y 588 2do. párrafo del CPCC.)- Fdo. **MARTIARENA Rodolfo Francisco - JUEZ, PRADO Vanesa - JUEZ y ESCOBARES Federico Javier - MAGISTRADO SUPLENTE.**

Facultades del Oficial de Justicia: costatar el estado de ocupacion del inmueble, requerir la documentacion que estime necesaria, requerir el auxilio de la fuerza pública, denunciar, individualizar domicilio, allanar con o sin ocupantes, y la utilización de cerrajero

Se encuentran autorizados a diligenciar el presente Mandamiento de Constatacion y para la toma de fotografías del inmueble a subastar para la publicación en el Portal de Subastas al Dr. Matías Couture y/o el martillero **Bernando Damián González** y/o el martillero **Hugo Hernan Jannetti** y/o el Dr. **Leonardo Couture** y/o quien estos designen

En la ciudad de La Plata , a los 23 días del mes de mayo del año 2024

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.seba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 1M9YL8



252800304003945936





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

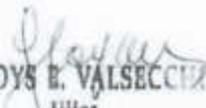


Roque Pérez, Junio 13 de 2024.-

AL SEÑOR COMISARIO A CARGO
DE LA PATRULLA RURAL DE
ROQUE PEREZ.
S/D.-

Dirijo a Ud. el presente Oficio en los autos caratulados "ROLDAN MIGUEL ANGEL C/AVICOLA ROQUE PEREZ S.A.C.I.F.A. y OTROS S/DESPIDO" (CAUSA N° 11911), en trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 4 de La Plata, a cargo de la Dra. Vanesa Prado, a fin de solicitarle el auxilio de la fuerza pública, conforme la autorización conferida por V.S.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.-


GLADYS E. VALSECCHI
Ujter
Juzgado de Paz Letrado - Roque Pérez


OFICIAL GODDY YAMILA
LEG. 431085

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En Roque Pérez, a los 13 (trece) días del mes de Junio de 2024 siendo las 16.50 horas, en cumplimiento a lo ordenado en los autos.

R. d. d. M. p. u. e. l. Appel. cl. Av. cala Roque Pérez S.A.C.T.F.A. y otros
D. n. o. 20 - Tribunal del Trabajo n.º 4 de la Pcia. de Buenos Aires
me constituy en compañía del/os autorizado/s. Dr. Matías Couture
D.N.F.N. = 27855322

en el domicilio de Campo La Josefina, Cuartel 7º
sito en calle Cuartel 7º Color Bequere, Pdo de Roque Pérez
siendo atendido por Hugo Javier Magon, D.N.F.N. 29.346.108
a quien di íntegra lectura del mandamiento adjunto y cuya copia le entrego en este acto.

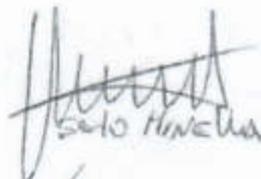
Seguidamente de acuerdo a lo ordenado procedo a constatar el bien estado de ocupación del bien cuyo dator constatar se encuentra en el mandamiento, bajo exclusiva responsabilidad del autorizado Dr. Matías Couture, quien individualiza el lugar del bien en zona rural - campo - Cuartel VII, Color Bequere Partido de Roque Pérez, circ. 7º Partido 8350, quien por parte del Sr. Hugo Javier Magon, D.N.F.N. 29.346.108 es correcto de ejecución del campo. Manifiesta que la ocupación del mismo es por parte de la familia Pérez, no indicando en que correcto es ejecución como se solicita en el Mandamiento, por lo que no exhibe en este acto documentación alguna que no tiene nada en su poder. Dejo constancia que el lugar se lo conoce como Finca Francés, por estar constituido en Cuartel 7º del Partido de Roque Pérez denominado campo La Josefina.

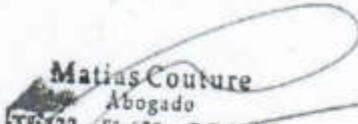


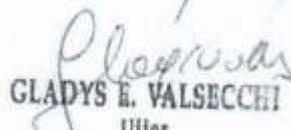
USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

No siendo para más doy por terminado el acto y previa lectura y ratificación de la --
presente, firmaron los intervinientes conmigo para constancia. E/L: 7/Despido
Tribunal del Trabajo N° 4 La Plata, Causa 1111
Firman la presente el Personal de la
Patrulla Rural: Sargento Misello, Federico
y oficial de Policía Dalton, Luciano.

 Flops

 Sargento Misello


Matias Couture
Abogado
T: 122 - F: 692 - C.P.A.C.F.
T: 52 - F: 141 - C.A.L.P.


GLADYS E. VALSECCHI
UJter
Juzgado de Paz Letrado - Roque Pérez